



"Dño del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1621-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0311/2017/UNHEVAL-FM-D, manifiesta que como es de conocimiento de las autoridades de la UNHEVAL, la carrera profesional de Medicina Humana, de nuestra Universidad es la única que existe en la provincia y departamento de Huánuco, por lo que solicita se considere esta información como un sustento que respalde para formulación del proyecto de equipamiento de la carrera de Medicina Humana;

Que la Jefa(e) de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, con el Oficio N° 0210-2017-J-UEPPD-UNHEVAL, manifiesta que se ha priorizado atender los requerimientos de Facultad de Medicina Humana de los estudiantes y considerando la ejecución de los gastos de inversión a fin de que no exista excedentes de presupuesto en el año fiscal 2017 y siendo parte de la Acreditación Institucional de la UNHEVAL, con la finalidad de considerar dicho Proyecto dentro de la Programación del Plan Multianual de Inversión para el Presupuesto 2017 por ser de prioridad de su intervención, que habiendo aprobado el estudio a nivel de Pre Inversión en la etapa de Perfil de proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código de inversión 2378685, solicita la disponibilidad presupuestaria para la contratación en vías de regularización del profesional con experiencia en proyectos de Inversión, Econ. Marco Alfonso Huamán Bravo, por el monto de S/. 32,000 a todo costo que incluye los impuestos de Ley que será para el pago del consultor, el mismo que debe ser cargado a la Meta 26: Estudios de Pre inversión y Expedientes Técnicos y habiendo cumplido el trabajo, ya se cuenta con aprobación de perfil, para ello adjunta documento y currículum;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8344-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto el Informe Certificación N° 2006-2017/JUP-UNHEVAL/DUPyP-D, manifestando que se cuenta con disponibilidad y crédito presupuestal para su atención y trámite correspondiente; asimismo indica que la disponibilidad y certificación presupuestal no conlleva a validar los actos administrativos dados por normatividad;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1110-2017-DIGA, eleva al Rectorado el expediente para su autorización;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10680-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el CONTRATO del profesional con experiencia en proyectos de inversión, Econ. MARCO ALFONSO HUAMÁN BRAVO, para elaboración del perfil de proyecto *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, por el monto de **S/. 32,000.00** (treinta y dos mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 26.81.21, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 2464 y Meta 026, que incluye los impuestos de ley, que serán pagados por el consultor; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-UEPyPD-Archivo